

Indice

CAPITULO PRIMERO

"ANTECEDENTES PRECOLOMBINOS"

A LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLES EL DESIERTO DE ATACAMA ESTABA BAJO LA SOBERANIA DEL IMPERIO DE LOS INCAS.

Página

1°— Generalidades	1
2°— Pizarro conquista el imperio incaico	2

SEGUN LOS CRONISTAS DE INDIAS, CHILE PRINCIPIABA EN COPIAPO, PERU TERMINABA EN EL PUEBLO DE ATACAMA Y, POR TANTO, EL DESIERTO ERA "RES NULLIUS", ANTES DE VERIFICARSE LA EXPANSION CONQUISTADORA DEL INCA TUPAC YUPANQUI.

3°— Conveniencia de examinar antecedentes más antiguos	2
4°— Oigamos a algunos cronistas primitivos	3
5°— Cieza de León	3
6°— Garcilaso de la Vega	7
7°— El Desierto de Atacama era "res nullius"	9
8°— Otros testimonios de Garcilaso	9
9°— Testimonios de otros cronistas antiguos	12
10°— Las leguas en la determinación de los límites	16
11°— Importancia de la designación de lugares	17

RAZONES POR LAS CUALES EL IMPERIO INCAICO ASIMILO A SU SOBERANIA INTANGIBLE EL DESIERTO DE ATACAMA.

12°— Necesidad de probar que el Imperio de los Incas incluyó el Desierto en sus dominios	18
13°— Consideración previa	18
14°— Primera razón	19

15°— Lo que dice Torres	19
16°— Refutación	19
17°— Otra opinión de Torres	20
18°— Refutación	20
19°— Segunda razón	21
20°— Tercera razón	23
21°— Cuarta razón	25
22°— Quinta razón	26
23°— Sexta razón	27

SIGNIFICACION CASTELLANA DEL VOCABLO ATACAMA.

24°— Desierto y provincia de Atacama	27
---	----

EN LA PREHISTORIA EL DESIERTO CONSTITUIA UNA SOLA ENTIDAD GEOGRAFICA CON LAS ZONAS ALTIPLANICAS Y LA COSTA DEL NORTE.

25°— En la prehistoria la cuestión del Desierto	28
26°— Territorio original de los atacameños	28
27°— Lo que sugieren las migraciones de los atacameños	29
28°— Relación entre tiahuanacotas, atacameños y quechuas	30
29°— Ligazón humana de los atacameños con quechuas y aymaras	31
30°— Dueños del Desierto: atacameños, incas y españoles	33
CONCLUSIONES	35

C A P I T U L O S E G U N D O

DEMARCACION DE LIMITES DURANTE LA COLONIA

PROCESO INICIAL DE LA DEMARCACION DE LIMITES

31°— Lo que tenemos que demostrar	39
32°— Primera concesión a don Francisco Pizarro	39
33°— Concesión a favor de don Simón de Alcazaba	40
34°— Segunda concesión a don Francisco Pizarro	40
35°— Concesión a don Diego de Almagro	40
36°— Concesión a don Pedro de Mendoza	41
37°— Segunda concesión a don Simón de Alcazaba	42
38°— Almagro y Pizarro y el Tratado de 12 de junio de 1535	42
39°— Almagro y el descubrimiento de Chile	43
40°— Almagro castellaniza el vocablo "Chilli"	44
41°— Decepción de Almagro y guerra con Pizarro	44

42°— Consecuencias. La Nueva Toledo pasa a depender de la gobernación de Francisco Pizarro	44
43°— Actuación de Valdivia y merecido premio	45
44°— Límite norte del Reino de Chile según la primera disposición de La Gasca	46
45°— Aclaración previa: existencia de la audiencia de Lima y del virreynato del Perú	47
46°— Composición y límites del virreynato del Perú ...	48
47°— Límite norte del Reino de Chile según la segunda disposición de La Gasca	50
48°— Río Salado, río de Santa Clara o valle de Tartal ...	51
49°— Nombramiento de los sucesores de Valdivia, ratifican los límites señalados por La Gasca	53
50°— Concesión a don Jerónimo de Alderete	53
51°— Nombramiento de don García Hurtado de Mendoza, prueba que la Nueva Toledo no pertenecía al Reino de Chile	54
52°— Testimonio de don Pedro de Valdivia	55

A U D I E N C I A S

53°— Necesidad de estudiar la formación de cuatro audiencias	57
54°— Audiencia de Lima	57
55°— Audiencia de la Plata	57
56°— Origen de la audiencia de la Plata	58
57°— Primera demarcación de la audiencia de la Plata	59
58°— Carácter marítimo de la audiencia de Charcas en virtud de su primera demarcación	60
59°— Aumento jurisdiccional de la audiencia de la Plata	61
60°— Dos objeciones y su explicación	65
61°— Real cédula que se invoca para afirmar la mediterraneidad de la audiencia de Charcas	66
62°— Dos hechos fundamentales	67
63°— Lo que debe dilucidarse. Opinión de los informantes. Frase y palabra en que estriba toda la cuestión	68
64°— El proceso informativo seguido ante el Consejo de Indias prueba que el mar era el camino entre Lima y Chile y explica, por consiguiente, el sentido de la ley de 1563	70
65°— Arica, dependencia de Charcas	73
66°— Elemental juicio para darse cuenta que la ley de 1563 no privó de sus costas a la audiencia de Charcas	74
67°— Prueba de que el espíritu de la ley de 1563 no tendía a establecer modificaciones territoriales ...	75

68°—	Tres cartas de la audiencia de la Plata demuestran que oficialmente no se dio a la ley de 1563 el alcance que se pretende	77
69°—	Las actuaciones e informes de la audiencia de la Plata, merecieron la aprobación del Soberano . . .	80
70°—	Relación de los corregimientos del Perú y su importancia	81
71°—	Otro testimonio oficial de 1583 revela que la ley de 1563 no privó a la audiencia de la Plata de su provincia de Atacama	83
72°—	La "Descripción General del Perú y especial de las audiencias de Lima y Charcas", hace ver que la ley de 1563 respetó la soberanía marítima de la audiencia de la Plata	83
73°—	Nuevo documento probatorio	85
74°—	Ley fundamental sobre la materia y opinión de un publicista peruano	85
75°—	Audiencia de Santiago	87
76°—	Audiencia de Buenos Aires	87
77°—	Cancelación de la audiencia de Buenos Aires . . .	87

LEYES V y IX, XIV y XV DE LA RECOMPILACION DE LAS LEYES DE INDIAS.

78°—	Recopilación de las Leyes de Indias	88
79°—	Conflicto entre las leyes V y IX	89
80°—	Ley V	89
81°—	Ley IX	90
82°—	La Ley IX es posterior a la V	90
83°—	Primera razón	91
84°—	Segunda razón	91
85°—	Tercera razón	92
86°—	Cuarta razón	92
87°—	Razón quinta o definitiva	92
88°—	Objeto de la Recopilación	92
89°—	No hay contradicción entre las leyes V y IX	93
90°—	La ley V da costas a Charcas	93
91°—	No hay inexactitud en la ley IX, Charcas tenía también costas en el Atlántico	94
92°—	Los límites de la audiencia de Santiago deben buscarse en la ley de su erección	97
93°—	Novedosa interpretación del autor Barros Grebe	97
94°—	Antigua y actual pretensión de los historiadores chilenos	99
95°—	De como es posible refutar la apreciación del autor Barros Grebe	100
96°—	Observación importante	101

97°— Examen general de la fórmula “partiendo términos”	101
98°— Análisis substantivo de la fórmula “partiendo términos”	102
99°— La ley V fija de dos maneras diferentes pero armónicas el distrito de la audiencia de Lima	103
100°— Sentido genérico con que siempre se aplicó la fórmula “partiendo términos”	104
101°— Lo que nos enseña la crítica jurídica de los textos de Indias	105
102°— La ley IX no es ambigua e inaplicable	106
103°— Recursos interpretativos de los chilenos	107
104°— Alcance de la ley XIV	108
105°— Documento que corrobora interpretación del señor Salinas	110
106°— Libro histórico que aclara los límites de las audiencias de Charcas y Santiago	111
107°— El río Loa es el límite entre Charcas y Lima	112
108°— Significación de la ley XV	112

VIRREYNATO DE BUENOS AIRES

109°— La erección del virreynato de Buenos Aires no altera los límites establecidos	113
110°— Informe de la real audiencia de Lima a S.M.	114

LIMITE NATURAL Y LIMITE ARTIFICIAL ENTRE PERU Y CHILE

111°— Forma en que se hacían las concesiones de tierras	115
112°— Limite artificial entre Perú y Chile	115
113°— Las pirámides existen	117
114°— Se habla de Perú y Chile, no obstante hallarse interpuesta entre las dos la audiencia de Charcas	118
115°— Las Ordenanzas de Estafetas, Correos y Postas sólo mencionan a Perú y Chile	119
116°— Razones por las cuales las ordenanzas citadas hablan sólo de Chile y Perú	119
117°— Por qué es posible que en lo sucesivo se hable de Perú y Chile, con olvido de Charcas	122

ORDENANZAS DE INTENDENTES DE 1782 E INFORME DEL GOBERNADOR DE POTOSI AL VIRREY LORETO

118°— Real Ordenanza de Intendentes	122
119°— Comentario. La provincia de Atacama pertenece a Potosí y comprende el Desierto. Informe de Pino Manrique	123
120°— Comentarios sobre el informe de Pino Manrique	124

REGIMEN DE INTENDENCIAS.

121°—	Aplicación en América del sistema de intendencias	125
122°—	Orden impartida a don Jorge Escobedo	125
123°—	Importancia de Escobedo	126
124°—	Informe de Escobedo	127
125°—	Carta de Escobedo a S.M.	127
126°—	Descripción de Escobedo, su importancia y alcances que es posible hacer	128
127°—	Informe de Escobedo al virrey de Croix	130
128°—	Provisión por la que el virrey de Croix aprueba los trabajos de Escobedo	131
129°—	Carta de Escobedo a don José de Galvez y contestación de S.M.	131

PLANO Y GUIA POLITICA, ECLESIASTICA Y MILITAR DEL VIRREYNATO DEL PERU PARA EL AÑO 1793.

130°—	Otra aplicación de la ley IX, título XV, libro II de la Recopilación de las Leyes de Indias	132
131°—	Lo que dice Unanue y su significado	133
132°—	Nadie ha dicho que el Desierto pertenecía a Chile	134
133°—	El planc del virreynato de Buenos Aires sitúa el Desierto en él	134

TESTIMONIO DE LOPEZ DE VELASCO.

134°—	Velasco da a Charcas el Desierto	135
135°—	Velasco confirma las primeras demarcaciones de límites y que el Desierto pertenecía intrínsecamente al imperio Incaico	136

CUADROS DE ORELLANA.

136°—	Cuadros demográficos de Atacama demuestran que el Desierto no era de Chile sino de Charcas	136
-------	--	-----

COMERCIANTES CHILENOS PIDEN PRIVILEGIO PARA COMERCIAR CON COBIJA

137°—	La real orden del monarca hace ver que Charcas poseía costas	137
-------	--	-----

INFORME DE PAZ SOLDAN

138°—	Paz Soldán da cuenta de un pleito sobre costas entre la audiencia de Lima y la de Charcas	138
-------	---	-----

RELACION DE LOS COMISIONADOS DON JORGE JUAN Y DON ANTONIO ULLOA.

139°—	Relación de los comisionados	139
140°—	La relación de los comisionados coincide exactamente con lo dispuesto en la ley IX, título XV, libro II de la Recopilación	139
141°—	Otra prueba de que la provincia de Atacama comprendía el Desierto	140

INFORMES DE DON MIGUEL DE OLAVARRIETA Y DE DON ALONSO DE SOLARSANO Y VELASCO

142°—	Dos informes autorizados	140
143°—	Informe de don Miguel de Olavarrieta	141
144°—	Informe de Solarsano y Velasco	141
145°—	Otros dos instrumentos públicos	141

TESTIMONIO DEL COSMOGRAFO REAL DON COSME BUENO.

146°—	Importancia de Cosme Bueno	142
147°—	Lo que expresa	143
148°—	Nueva razón confirmatoria de la jurisdicción de la provincia de Atacama sobre el Desierto	143

REAL CEDULA DIRIGIDA AL GOBERNADOR DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

149°—	Nueva real cédula que confirma que Charcas poseía costas	143
150°—	Charcas carecía ya de costas en el Atlántico	145

LA CUESTION DEL PAPOSO.

151°—	Por qué examinamos esta cuestión	145
152°—	Actos de Chile en el Paposo y la real orden de 3 de junio de 1801	146
153°—	Nombramiento de Obispo Auxiliar a favor de Andreu Guerrero y su significado	146
154°—	Real Orden de 1° de octubre y su interpretación	148
155°—	Jurisdicción del Paposo y la cuestión de la capitania del Desierto	151
156°—	Real Orden de 1803 que manda agregar el Paposo al virreynato de Lima	152
157°—	Dos errores en que incurre la real orden de 1803	154
158°—	Valor de ciertos actos jurisdiccionales	155
159°—	Actos jurisdiccionales de Chile en el Paposo	155

160°—	Lo que dice la ley II, título II, libro II de la Recopilación de las Leyes de Indias	156
161°—	La ley I, título IV, libro V de la Recopilación	156
162°—	Carecen de valor los actos jurisdiccionales ejercidos por Chile en el Desierto	157
163°—	Opiniones de Amunátegui y Morla Vicuña	157

AUTORES PRIVADOS.

164°—	Valor del testimonio de los autores privados	160
165°—	Autores privados que señalan límites indicando grados geográficos	161
166°—	Divergencia en la designación de los grados	163
167°—	Autores privados que dan expresamente el Desierto, ya al Perú, ya a Charcas	164
168°—	Lo que dicen dos poetas caracterizados	168
169°—	Títulos chilenos	169
170°—	Opinión de historiadores, geógrafos y, en general, autores privados	170
171°—	Autores privados invocados por Chile	170
172°—	“Relación del Obispado de Santiago i del reino de Chile”	177
173°—	“Carta Esférica”	178

TRES OPINIONES CHILENAS.

174°—	Tórres, Amunátegui é Ibañez	179
	CONCLUSIONES	181

CAPITULO TERCERO

**SITUACION JURIDICA DEL DESIERTO DE ATACAMA
EN LA REPUBLICA
INDEPENDENCIA DEL ALTO PERU Y CREACION DE BOLIVIA**

175°—	Primer grito libertario en Bolivia y América	191
176°—	Ejércitos auxiliares argentinos	192
177°—	La “guerra de las republiquetas”	193
178°—	Fin de la guerra y libertad del Alto Perú	193

EL UTI POSSIDETIS DE 1810.

179°—	Principio jurídico hispano-americano	199
-------	--	-----

SOBERANÍA DE BOLIVIA EN EL DESIERTO.

180°— Posesión de Atacama	205
181°— Bolívar defiende la provincia de Atacama	206
182°— Sucre, Tarija y los tarijeños	211

LEYES Y DECRETOS PROTECTORES DE ATACAMA

183°— Bolívar ordena explorar la costa de Atacama	214
184°— Informe de O'Connor	215
185°— Habilitación de Cobija con el nombre de La Mar	216
186°— Orden de Bolívar a Sucre sobre avalúos	217
187°— Exención de impuestos	218
188°— Decreto que protege y estimula la población de Cobija	218
189°— Decreto ereccional del gobierno Litoral de Cobija	221
190°— Decreto autorizado empréstito	222
191°— Cobija, puerto libre	223
192°— Ley que rebaja contribución de indígenas	224
193°— Decreto que establece en Arica Aduana Común de Bolivia y el Perú	225
194°— Resolución suprema que previene demasías de explotación fuera de los límites de la República	226

CONSTITUCIONES POLITICAS DE BOLIVIA.

195°—El Desierto de Atacama en las constituciones de la República	227
---	-----

ACTOS JURISDICCIONALES.

195°— Principales actos jurisdiccionales	229
197°— Opinión chilena acerca de la soberanía boliviana en Atacama	233
198°— Autores privados y algunos documentos correspondientes a la época republicana	234

ACTOS LEGISLATIVOS DE CHILE.

199°— Declaración de los derechos del pueblo	242
200°— Constituciones políticas	242
201°— Reglamento Orgánico y Acta de Unión	243
202°— Reforma de la demarcación territorial	243
203°— Comentario de tratadistas chilenos	244
204°— Opinión de los abogados chilenos de límites	245
205°— Actos jurisdiccionales de Chile	247

**LA AGRESION LEGAL O EL COMIENZO DE LA
CONTROVERSA DIPLOMATICA.**

206°— Ley de 13 de octubre de 1842	248
207°— Glosa que hace el historiador Bulner de la ley de 1842	248
208°— Misión de Olafleta	249
209°— Conclusión del alegato histórico de Bolivia	250

E P I L O G O

210°— Conciencia de la justicia y el derecho	251
211°— Estipulaciones del Tratado de Transferencia de Territorio de 1895	251
212°— Texto de la ley chilena que aprueba los tratados de 1895	252
213°— Alcance del Tratado de Transferencia de Paz y Amistad	253
214°— Defensa de los tratados de 1895	253
215°— Bolivia sucumbe entre la debilidad de la nación y la prepotencia y amenaza de Chile	256
216°— Pérdida de Bolivia por el Tratado de 1904	257
217°— Arica, la solución	257
CONCLUSIONES	261
BIBLIOGRAFIA	265



Nota.— El subtítulo N° 129°, página 131, dice:
Juan de Galvez y debe decir:
José de Galvez